CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 004-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Metro Sabanas SAS, le informa al proponente GRUPO EMPRESARIAL CAH SAS, Identificado con Nit 901659122-8, representado legalmente por MARIA FERNANDA GUZMAN AGUAS, identificado con CC. N° 1.102.808.794 que su oferta para el proceso de Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. MC-004-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANAS SAS,** fue aceptada expresa e incondicionalmente por la entidad Metro Sabanas SAS.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-004-2026. Con Metro Sabanas SAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC-004-2026 y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($21.737.600,00) MCTE.

FORMA DE PAGO: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato previo certificación e cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

La sociedad pública Metro Sabanas S.A.S cancelará al contratista el valor del contrato de forma proporcional conforme a lo solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato y demás documentos requeridos para tal fin.

Metro Sabanas SAS, no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: Metro Sabanas SAS efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
Los documentos exigidos para cada pago son (dos ejemplares):

1. Factura electrónica a nombre de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. (Factura Original y una copia)
2. Copia de los pagos a la seguridad social del mes que cobra el servicio.
3. Original de la Certificación, firmada por el Representante legal o revisor Fiscal, de estar al día con los pagos de aportes parafiscales y de seguridad hasta el mes que prestó el servicio, acompañada de tarjeta profesional y cedula, cuando sea el revisor Fiscal quien lo firme o copia legible de la cedula del Representante legal, cuando sea él quien lo firme
4. Copia de los Paz y Salvos por concepto de estampillas PROCULTURA, ADULTO MAYOR e IMDER MUNICIPAL o los que haya lugar. (Solo para primer pago)
5. Pagos de los Impuestos Departamentales
6. Copia de la Cámara de comercio (Solo para el primer pago)

7. Copia del CDP y CRP, que le es entregado con el contrato (solo para primer pago)
8. Copia de la carta de aceptación de la oferta (solo para primer pago)
9. Copia legible RUT
10. Certificación Bancaria donde se realizará la transferencia.
11. El Informe de entrega a satisfacción., con las evidencias fotográficas de la entrega.
12. Copia del oficio de requerimiento, donde consta lo pedido.
13. Cuadro aceptación del Informe, firmado por el supervisor.
14. Y los demás documentos que la entidad solicite para el pago o para garantizar o soportar el servicio prestado

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de Jefe división Administrativa y Financiera.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 61 del 2026, expedido por el jefe división administrativa y financiera.

GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 podrá prescindirse de que el contratista no se obligue a constituir, a favor del Municipio, garantía única, ya que por la forma de prestación del servicio y de pago será por cien por ciento al finalizar.

ACTUACIONES EN CASO DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y METRO SABANAS SAS, acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que METRO SABANAS SAS pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a METRO SABANAS SAS a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que Metro Sabanas SAS, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 185 N° 20 – 24, edificio Olaya herrera

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.